

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Doris Neice Holguín Quiroz
Radicación	05001-31-03-008-2023-00367-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena comisionar/Autoriza notificar

Allegados los certificados de tradición y libertad con la constancia de embargo sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-985143 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -zona sur (pdf 15), 01N-5453711, 01N-5454082 y 01N-5453868 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -zona norte (pdf 13), y decretado el secuestro mediante auto del 22 de noviembre de 2023 (pdf 08), **se comisiona** a los Juzgados Civiles Municipales Para Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios.

Se faculta al comisionado todos los poderes indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, para designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, para reemplazarlo, allanar (Art. 37 y s.s. y 112 C.G.P.), fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia (Parágrafo del # 5º del artículo 37 del Acuerdo 1518 del año 2002).

La parte actora comunicará el nombramiento al secuestro, con las advertencias de ley.

La notificación a la parte demandante se hará al correo electrónico: diegoamejia@une.net.co

Líbrese el despacho comisorio correspondiente y remítase al apoderado de la parte ejecutante.

Se anexará al despacho comisorio, copia del auto que ordenó la medida cautelar, copia del auto que ordena comisionar y constancia de la inscripción de la medida cautelar, para tales efectos, se

insertará en el Despacho comisorio los vínculos de dichos documentos.

Por otro lado, y en atención al memorial visible a pdf 16 allegado por la parte demandante, el despacho autoriza notificar a la señora Doris Neice Holguín Quiroz en las direcciones informadas por la demandada al momento de la suscripción de los títulos valores que se encuentra consignados en los documentos visibles a pdf 03 folio 122, esto es: "**CARRERA 43 A 10-47 OFICINA 234**" y pdf 178, esto es: "**CARRERA 43 A 10-47**".

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', and 'H' in a cursive script.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02